

Tema 31. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Orden, limpieza y mantenimiento (Anexo II). Condiciones ambientales de los lugares de trabajo (Anexo III). Iluminación de los lugares de trabajo (Anexo IV).

Tema 32. Materiales de fontanería Tuberías. Tipos. Llaves de paso. Grifos. Cartuchos cerámicos. Sifones. Otras imágenes de materiales de fontanería (Capítulo 3- Manual Básico de Fontanería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 33. Funciones y tareas básicas a realizar por un fontanero Tareas y reparaciones básicas (Capítulo 4, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 34. Uniones de piezas. Soldadura: materiales a emplear. Elementos plásticos (Capítulo 4, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 35. Grupos de presión. Bombas y acumuladores. Caudales, consumos y presión. Instalaciones de agua (Capítulo 4, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 36. Redes de distribución de agua: tipos y componentes de la red.

Tema 37. Elementos hidráulicos de maniobra, control y regulación.

Tema 38. Técnicas de desalación Tecnologías de membrana: Ósmosis inversa, Diseño de un sistema de membranas de ósmosis inversa. Principales componentes, Esquema de una instalación básica. Información disponible en la Guía de Desalación: aspectos técnicos y sanitarios en la producción de agua de consumo humano del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Tema 39. Manual de operación y mantenimiento; Toma de datos de funcionamiento y registro de control. Información disponible en la Guía de Desalación: aspectos técnicos y sanitarios en la producción de agua de consumo humano del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Tema 40. Controles específicos de la calidad del agua en plantas en producción. Información disponible en la Guía de Desalación: aspectos técnicos y sanitarios en la producción de agua de consumo humano del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE SEGUNDA, GRUPO E, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial de segunda.

Vínculo: Personal laboral fijo.

Ubicación:

- Departamento de Distribución.

- Departamento de Producción.

Número de plazas: 4

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2021 y 2022 del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (B.O.P. de Las Palmas, número 7, de 17/01/2022 y B.O.P. de Las Palmas, número 156, de 28/12/2022).

Denominación: Oficial de segunda.

Grupo: E

Número de plazas: 4

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para la selección de funcionario de carrera y personal laboral fijo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, de fecha 15 de enero de 2.025, se requiere lo siguiente:

- Ciclos formativos de grado medio, Formación profesional de 1er grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Carnet de Conducir clase B.

Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deben mantenerse en el momento de la contratación como Personal Laboral Fijo.

CUARTA. SOLICITUDES.

La forma de presentación y la documentación adjunta a las solicitudes es la que se determina en la Base Sexta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de funcionario de carrera o personal laboral fijo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, de fecha 15 de enero de 2.025.

El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I, y presentándolo, junto a la documentación requerida.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de derechos de examen para selección de personal vigente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 94 de fecha 22 de julio de 2011.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la convocatoria plaza de oficial de segunda el/la aspirante debe abonar el importe de 25 euros, debiéndose adjuntar a la solicitud el documento acreditativo de su abono. El ingreso deberá realizarse en la Cuenta Corriente número ES65 2100 1512 2102 0012 2727, oficina de la Caixa Bank, cuya titularidad es del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Se estará a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

OCTAVA. CALIFICACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto en la Base Décima de las Bases Generales.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

NOVENA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Novena y Décima de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a) Experiencia profesional: Se valorará el trabajo desarrollado en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo y categoría profesional igual al que se opta. La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto de experiencia profesional será de 2 puntos y se otorgará según lo que se indica a continuación:

a.1) En Administraciones Públicas: se valorará por cada mes de servicios prestados como funcionario o personal laboral. La puntuación a otorgar a cada mes de servicio prestado será de 0,04 puntos.

a.2) En Empresas públicas o privadas: se valorará con 0,03 puntos por cada mes de servicios prestados por cuenta ajena.

b) Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 3 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, debiéndose ajustar al temario que figura en la presente convocatoria. La puntuación máxima de esta fase 7 puntos.

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 45 preguntas tipo test en 55 minutos, relacionadas con todo el temario, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

En lo relativo a la calificación, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo, según lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un período máximo de 55 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico relacionado con el temario que figuran en las presentes

Bases Específicas. Teniendo en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos de la materia.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo, según lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

TEMARIO DE LA PLAZA DE OFICIAL DE SEGUNDA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. De los derechos y deberes fundamentales (TÍTULO I).

Tema 2. Estatutos por los que se rige del Consorcio de abastecimiento de aguas a Fuerteventura. Fines y competencias del Consorcio (Título Primero).

Tema 3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas (TÍTULO II).

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones (CAPÍTULO III).

Tema 5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (TÍTULO I).

Tema 6. Herramientas de construcción utilizadas en albañilería: Esparavel. Llanas. Fratás. Paleta. Pisón. Raedera. Rastrillo (Capítulo 2- Manual Básico de Albañilería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 7. Herramientas de picado y destrucción: Maceta. Maza. Mazo. Pico. Piqueta (Capítulo 2-Manual Básico de Albañilería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 8. Herramientas utilizadas en operaciones de encofrado: Sierra de arco. Formón. Desencofrador. Martillo (Capítulo 2- Manual Básico de Albañilería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 9. Herramientas utilizadas en labores de ferralla: Cizalla o cortavarillas. Cinceles. Martillo neumático (Capítulo 2- Manual Básico de Albañilería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 10. Tipos de contadores, características y usos.

Tema 11. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, Disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el lugar de trabajo (Anexo I), Señales en forma de panel (Anexo III), Señales luminosas y acústicas (Anexo IV).

Tema 12. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo: Definiciones (art. 2); Obligaciones en materia de formación e información (art. 5); Anexo I: 1. Disposiciones mínimas generales aplicables a los equipos de trabajo.

Tema 13. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (EPI). Definición (art. 2); Obligaciones generales del empresario (art. 3).; Criterios para el empleo de los equipos de protección individual (art. 4); Condiciones

que deben reunir los equipos de protección individual (art. 5). Utilización y mantenimiento de los EPI (art. 7); Obligaciones en materia de información y formación (art. 8), Obligaciones de los trabajadores (art. 10)

Tema 14. Materiales de fontanería Tuberías. Tipos. Llaves de paso. Grifos. Cartuchos cerámicos. Sifones. Otras imágenes de materiales de fontanería (Capítulo 3- Manual Básico de Fontanería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 15. Funciones y tareas básicas a realizar por un fontanero Tareas y reparaciones básicas (Capítulo 4, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 16. Uniones de piezas. Soldadura: materiales a emplear. Elementos plásticos (Capítulo 4, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 17. Grupos de presión. Bombas y acumuladores. Caudales, consumos y presión. Instalaciones de agua (Capítulo 4, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 18. Redes de distribución de agua: tipos y componentes de la red.

Tema 19. Elementos hidráulicos de maniobra, control y regulación.

Tema 20. Técnicas de desalación Tecnologías de membrana: Ósmosis inversa, Diseño de un sistema de membranas de ósmosis inversa. Principales componentes, Esquema de una instalación básica. Información disponible en la Guía de Desalación: aspectos técnicos y sanitarios en la producción de agua de consumo humano del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

SEGUNDO. Las presentes convocatorias y Bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura y en la página web www.caaf.es.

TERCERO. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

CUARTO. Del presente se dará traslado a los departamentos de Intervención, Recursos Humanos y Comité de Empresa. Se dará cuenta para su aprobación a la Junta del Consorcio en la próxima sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a trece de enero de dos mil veinticinco.

CONSEJERO DELEGADO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA.
Documento firmado electrónicamente (P.D. Dto. número 453/2023 de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.

10.073

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

112

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevada a definitiva la Plantilla Orgánica del Personal de la Corporación para el año 2025, aprobada inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno con fecha 3 de diciembre de 2024, que entrará en vigor el día de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 126 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de enero de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
(P.D. Decreto número 28, de 24-06-2023), Margarita González Cubas.

11.634

ANUNCIO

113

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO AÑO 2025.

BDNS (Identif.): 808944.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/808944>)

Extracto de la convocatoria: Acuerdo de fecha 27 de diciembre del 2024 del Consejo de Gobierno Insular, por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas de emergencia para mujeres víctimas de violencia de género año 2025.